



ANEXO IX

"CANTABRIA EN RED - 2007"

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD COLABORADORA

D/ª.:
con D.N.I. en calidad de de
la empresa.....
DECLARO bajo mi personal y exclusiva responsabilidad

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, de las establecidas en el artículo 12.2 (1) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que obtenga de las Administraciones u Organismos correspondientes, directamente y por cualquier medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de tales extremos.

Y para que conste a los efectos procedentes formulo la presente

En a de de 2007

Fdo.:

1) Artículo 12. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias siguientes:
a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de prisión de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber sido objeto de declaración de concurso o haber sido declarado incapaz de cualquier procedimiento judicial de insolvencia en concreto, estar sujeto a insolvencia judicial o haber sido rehabilitado conforme a la Ley Concursal que haya concluido el período de rehabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de condena capital, o de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
d) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
e) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
f) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
g) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
h) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
i) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
j) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
k) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
l) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
m) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
n) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
o) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
p) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
q) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
r) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
s) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
t) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
u) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
v) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
w) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
x) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
y) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.
z) Haber sido objeto de una condena de la que hubiere sido de inhabilitación o de cualquier otra condena o medida de la Administración.

07/11

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 191, de 5 de octubre de 2005, de información pública de expediente para construcción de instalación agrícola, en el polígono 5.

Por doña Emilia López-Dóriga Fernández con D.N.I. nº 13.787.255-C se solicita licencia municipal (número expediente: 117/05) para la construcción de instalación agrícola para ampliación de instalaciones de la empresa Peñas Blancas Flor en la parcela 342.

Donde decía del polígono 2. Debe decir polígono 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 27 de noviembre de 2006.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz. 06/17133

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio de Trasierra.

El señor alcalde-presidente aprobó inicialmente en fecha 20 de diciembre de 2006 el expediente de aprobación de Estudio de Detalle promovido por «Geiko, S.L.», referido al

Suelo Urbano, en el barrio de Trasierra, redactado por el arquitecto don Miguel Carrillo Gómez.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOC podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 26 de diciembre de 2006.-El alcalde, Gregorio Escalante Barreda. 06/17389

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en la Unidad de Actuación Q1A4.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 06, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por Josefa Gómez Zubía, con DNI 13.872.156 M y domicilio a efectos de notificaciones en Queveda número 49, de Santillana del Mar, redactado por el arquitecto Luis Castillo Arenal, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación Q1A4 «La Llana», en Queveda.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 22 de diciembre de 2006.-El alcalde, Isidoro Rábago León. 06/17379

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Q1A4 La Llana, en Queveda.

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22/12/06, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Q1A4 «La Llana», en Queveda, formulado por doña Josefa Gómez Zubía, con DNI 13.872.156 M y domicilio a efectos de notificaciones en Queveda número 49, de Santillana del Mar, de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este período de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 22 de diciembre de 2006.-El alcalde, Isidoro Rábago León. 06/17380

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación M-3.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2006 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación M-3, promovido por don Juan Tenreiro Barroso, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación M-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3 del Documento de Normas Particulares para las Áreas de